



Para despachos de oficio dos mis

**SELLO VARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.**

Don Francisco Garcia Marin regidor =

*Padrao D. P. La  
cheo para la q. del  
papel si de la de b. b.*

Se panguantor esta publica escriptura de poder vien  
Como nos el Con. de Murcia y su ximientos desta muy  
noble y muy leal Ciudad de Murcia estando juntos en sus  
caudales y ayuntamiento, floren como lo haue mos de los

glosa de las leyes =

Aqui los nombres de los Reg.

Y asi juntos por nos mismos y en nombre de los demas caualteros  
capitulares ausentes por quien prestamos voz y caucion  
derrate de que el talar y palanar por lo que contenida  
en voz y en el talar. Porqamos que el talar  
de dorca m. p. de como de de recho es nec.ario a los

Don Pedro Pacheco Sangua y loate caualtero del  
orden de Alcantara seg. de la que se procurador  
general en la corte de castilla y leon en de las

que de las quantas de papel de estado que se entrego a  
el talar por el talar de esta y lugar de repartido el año

de mil y quinientay tres con cargo de la  
renta de las tercias de castilla y leon seg. de la que se procurador  
general en la corte de castilla y leon en de las

don p. Pacheco con el talar de castilla y leon en de las  
de la renta de las tercias de castilla y leon en de las

haga los p. en presente de las tercias de castilla y leon en de las  
d. Pacheco p. de la renta de las tercias de castilla y leon en de las

*Don Al. de...  
en p. de...  
con f. de...*

*Don Al. de...  
en p. de...  
con f. de...*

*Don Al. de...  
en p. de...  
con f. de...*

*Don Al. de...  
en p. de...  
con f. de...*

*Don Al. de...  
en p. de...  
con f. de...*

